



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN / 2025 /2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Sesión Ordinaria
Fecha	27 de marzo de 2025
Duración	Desde las 19:00 horas hasta las 19:30 horas
Lugar	Salón Pleno Casa Consistorial
Presidida por	OLAIA FRAILE GRACIA
Secretario	MARIA BEGOÑA SAN MARTIN AMOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Olaia Fraile Gracia	Si
Maria Belén Cortes Larramendi	Si
Eugenia Echegoyen Salvo	Si
Javier Alfaro Garcia	Si
María Burgos Catalán	No
Maialen Aguirre Irisarri	Si
Mariano Bonel Laguardia	Si
Claudia Alfaro Gurpegui	Si
Marina Arangaiz Castillo	No
Iván Pérez Pérez	Si
Ana Isabel Aguas Zoco	Si

Excusas de asistencia presentadas: No asisten: María Burgos y Marina Arangaiz,

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación Acta sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2025 es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

2. -Cuentas Ayuntamiento Carcastillo 2024 – Expte 127/2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Comisión de Cuentas examinó el Expediente de Cuentas del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Carcastillo, que arrojaba las siguientes cifras:

- Resultado presupuestario: 271.471'49 euros
- Resultado presupuestario ajustado: 364.471'49
- Derechos reconocidos: 3.669.432'82 euros
- Obligaciones reconocidas: 3.397.961'34 euros
- Remanente de Tesorería: 2.596.650'56 euros
- Existencias en bancos: 2.916.304'18 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242-3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales, la cuenta general ha estado expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales no se han presentado alegaciones, en vista de lo cual se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPIUESTA**:

- 1.- Aprobación del Expediente de Cuentas del Ayuntamiento de Carcastillo correspondiente al ejercicio 2024.
- 2.- Remitir la cuenta general a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

3. -Cuentas Escuela Música 2024. – Expte 128/2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Comisión de Cuentas examinó el Expediente de Cuentas del ejercicio 2024 de la Escuela Municipal de Música de Carcastillo, que arrojaba las siguientes cifras:

- Resultado presupuestario arroja el siguiente resultado: -9.505'72 euros
- Derechos reconocidos: 52.961'67 euros
- Obligaciones reconocidas: 62.467'39 euros



- Remanente de Tesorería: 25.815'00 euros
- Existencias en bancos: 22.108'58 Euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242-3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales, la cuenta general ha estado expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales no se han presentado alegaciones, en vista de lo cual se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROUESTA**:

- 1.- Aprobación del Expediente de Cuentas de la Escuela Municipal de Música de Carcastillo correspondiente al ejercicio 2024.
- 2.- Remitir la cuenta general a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

4.- Modificaciones Presupuestarias: Suplementos créditos – Expte 129/2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no pueda ser objeto de ampliación el consignado, el Presidente/a de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. En los presupuestos del 2025 del Ayuntamiento de Carcastillo está contemplada la partida 35202 6220005 "Reforma del Polideportivo" con una consignación presupuestaria de 375.000 euros, cuyo importe correspondía a una memoria redactada en 2024.

Pero al redactar y visar el proyecto este año, el importe final de la obra asciende a 448.469'72 Iva incluido.

Para adjudicar esta obra es necesaria la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de este contrato.

En vista de todo ello se propone la adopción de siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **número 1/2025** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **SUPLEMENTO DE CREDITO** de varias partidas, financiado mediante Remanente de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
35202 6220005	Reforma del Polideportivo	375.000	100.000	475.000
	TOTAL	375.000	100.000	475.000

Esta modificación se financia con cargo remanente de Tesorería en los siguientes términos:

Remanente de Tesorería

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Créditos iniciales	Baja	Créditos finales
87000	Remanente Tesorería			100.000
	TOTAL			100.000



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece en los artículos 212 y 213 de la LFHL de Navarra en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto del 2025 de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Navarra, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

5. -Proyecto adecuación instalaciones polideportivo – Expte 351/2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

En el año 2024, el Ayuntamiento de Carcastillo se presentó a la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para reformas en instalaciones deportivas, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, nº 119 de 10 de junio. Para ello presentó la mejora de la accesibilidad y adecuación de salas de gimnasio y spinning en las instalaciones del polideportivo de Carcastillo. Esta propuesta de subvención fue desestimada por insuficiencia de crédito presupuestario.

En los presupuestos del 2025 del Ayuntamiento de Carcastillo está contemplada la partida 35202 6220005 "Reforma del Polideportivo" con una consignación presupuestaria de 375.000 euros.

En los Presupuestos Generales de Navarra figura la partida económica de subvención a este Ayuntamiento denominada "Transferencia Ayto Carcastillo para la renovación y ampliación del centro deportivo" por un importe de 30.000 euros.

Por este motivo se ha redactado un proyecto cuya finalidad es la de dotar a la instalación municipal de salas de gimnasio, cardio y spinning en el espacio de reserva para las mismas, situada en la primera planta de la edificación. Se resolverán, a su vez, distintas barreras arquitectónicas para dotar a la instalación de la accesibilidad para personas de movilidad reducida a esta planta, la cual albergará las salas y la gradería para espectadores. El presupuesto asciende a 370.636'13 euros sin IVA (448.469'72 IVA incluido)

En vista de todo ello, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el proyecto de ejecución del Polideportivo municipal de Carcastillo para la "Instalación de salas de gimnasio y mejorar la accesibilidad" redactado por Fco. Javier Recalde Muñoz cuyo valor estimado asciende a 448.469'72 euros (IVA incluido)

2.- Aprobación del Pliego regulador del contrato de ejecución de las obras del Polideportivo municipal de Carcastillo.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

6.- Obras ascensor Centro Cívico – Expte 115/2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--



El Ayuntamiento de Carcastillo, continuando con la finalidad de mejorar el acceso de los edificios municipales, plantea dotar de ascensor el Centro Cívico de Carcastillo, un edificio construido hace unos 15 años. El edificio consta de dos alturas: en la planta baja aparece una zona de bar, cafetería, sala administrativa y aseos y en la segunda planta una sala diáfana. Ambas plantas quedan conectadas por una escalera, pero en su hueco interior se dejó un espacio de reserva suficiente para una futura instalación de ascensor.

Por este motivo se ha redactado ahora esta memoria cuya finalidad comunicar las dos plantas del edificio mediante un ascensor eléctrico. El presupuesto asciende a 47.603'10 euros sin IVA (57.599'75 IVA incluido)

En vista de todo ello, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar la memoria técnica para la instalación de un ascensor accesible en el Centro Cívico" redactado por Mugueta y Gutiérrez S.P. cuyo valor estimado asciende a 57.599'75 euros (IVA incluido)

2.- Aprobación del Pliego regulador del contrato de ejecución de las obras de instalación de un ascensor en el Centro Cívico.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

7. -Convocatoria contratación servicios múltiples – Expte 259/2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

Con fecha 6 de junio de 2024 se publicaron en el Boletín Oficial de Navarra las bases de la convocatoria de concurso-oposición, en régimen funcionarial, de una plaza de empleado de servicios múltiples (BON 116/2024), que fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2024

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente finalizado el proceso selectivo, por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo, se aprobó:

Primero.- Ratificar el acuerdo del Tribunal Calificador, de fecha 13 de marzo 2025, por el que se procede aprobar las puntuaciones y propone al órgano competente la aprobación de la valoración definitiva de méritos y puntuaciones de las fases de oposición y concurso del proceso selectivo de referencia, conforme figura en el Anexo.

Segundo.- Elevar propuesta de nombramiento a favor de Don Christian Fadrique Ros, requiriéndole para que en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución presente la documentación exigida en la base 7.1.4.

Tercero.- Proceder a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.carcastillo.es) y trasladar la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

8. -Adhesión investigación bienes comunales– Expte 60/2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---



El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.

Dicho convenio posibilita el estudio técnico e investigación de posibles bienes comunales para, en su caso, proceder posteriormente a la defensa y recuperación de los mismos.

El Ayuntamiento de Carcastillo está interesado en que este servicio se pueda desarrollar en los bienes incluidos en dicho listado ubicados en su ámbito territorial.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Carcastillo, propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

9. -Acuerdo inicio Ponencia Valoración– Expte 126/2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

La revisión de la Ponencia de Valoración tiene por objeto una vez determinados el ámbito y las justificaciones que argumentan su revisión establecer los métodos de valoración aplicables a cada unidad inmobiliaria, fijando los criterios de aplicación, así como los coeficientes correctores que correspondan a cada caso para todas las unidades inmobiliarias del término de Carcastillo.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Foral 7/2022 de 22 de marzo, que regula el Fondo de Transferencias corrientes, aquellos municipios que no tengan actualizada la ponencia de valoración o que no hayan iniciado el proceso de revisión, conforme a la legislación vigente, verán disminuido en un 10% el importe del fondo.

Por otro lado, el artículo 35 de la LF 12/2006 de 21 de noviembre, del registro Territorial y de los catastrós de Navarra, establece que deben actualizarse los valores catastrales cuando hayan transcurrido 5 años desde su aprobación o revisión.

Atendido que la última ponencia de valoración del Ayuntamiento de Carcastillo fue aprobada el día 9 de octubre de 2019 se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Iniciar el procedimiento de actualización de la ponencia de valoración.

Segundo.- Aprobar que los miembros designados por el Ayuntamiento en Comisión Mixta estarán formados por: Doña Olaia Fraile Gracia, Don Ana I. Aguas Zoco, Don Mariano Bonel Laguardia y Don Francisco Recalde Mugueta.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de gestión económico-financiera del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

10. -Aprobación cifras de Padrón

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establecen que los Ayuntamientos deben remitir al Instituto Nacional de Estadística, en adelante INE, por medios informáticos o telemáticos, las variaciones mensuales que se vayan produciendo en los datos de sus padrones municipales. El INE, en cumplimiento de las competencias que le atribuye el artículo 17.3 de la citada ley, llevará a cabo las comprobaciones oportunas sobre dichos datos con el fin de subsanar los posibles errores y duplicidades que pudieran producirse.

El artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales establece que: *“Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística”*.

El resumen numérico general del padrón municipal de habitantes es el siguiente:

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2024	2422	1216	1206
Altas desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024	147	69	78
Bajas desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024	144	66	78
Variaciones por error en el sexo: Alta	1	1	0
Variaciones por error en el sexo: Baja	1	0	1
Población del municipio a 31/12/2024	2425	1220	1205

Propuesta de ACUERDO:

1. Aprobar las cifras de la revisión del padrón municipal que se especifican con referencia al 1 de enero del 2025
2. Remitir dichos resultados al Instituto Nacional de Estadística.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

Moción de urgencia

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

La Comunidad de Regantes Nº III del Canal de Bardenas, con fecha 18 de septiembre de 2024, presentó instancia en el Ayuntamiento de Carcastillo en la que exponía que era su intención solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente el inicio del expediente para la modernización y concentración parcelaria de esta zona que está prevista en el nuevo Plan Hidrológico pendiente de aprobar. El interés de esta Comunidad es adelantar lo posible ese inicio y no esperar hasta la última fase



tal y como está previsto en el Plan Hidrológico. El motivo de la urgencia es el estado de precariedad en la que se encuentran las infraestructuras de esta Comunidad.

Las actuaciones a realizar serían la declaración de utilidad pública y urgente ejecución en las infraestructuras agrícolas de esta Comunidad de Regantes mediante la concentración parcelaria y la modernización del regadío de esta zona.

Se somete a VOTACIÓN LA URGENCIA de la inclusión de este punto en el orden del día siendo aprobado por unanimidad

Aprobada la urgencia, se somete a votación el siguiente **ACUERDO**:

1.- Informar favorablemente como entidad miembro de la Comunidad de Regante número III respecto a la solicitud de inicio de la fase de actuación en las infraestructuras agrícolas de esta zona, mediante la concentración parcelaria y la modernización de regadio.

2.- Notificar dicho acuerdo a la Comunidad de Regantes Nº III del Canal de Bardenas, para que soliciten ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente el inicio de expediente correspondiente a esta fase.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE